

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO CON LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL VALLE DEL ITATA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.548 /

QUILLON, Marzo 30 de 2022.-

VISTOS:

- Memorándum Nº 151 de fecha 30.03.2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Convenio de colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Asociación de Municipalidades del Valle del Itata;
- Acuerdo N° 49 del concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 7 de fecha 07.09.2021;
- Estatutos de la Asociación de Municipalidades del Valle del Itata, art. 1, donde consta que la municipalidad de Quillón es parte de las municipalidades que constituyen dicha asociación;
- Ley Nº 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;

- Decreto Alcaldicio Nº 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
- Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
- 10. Decreto Alcaldicio Nº 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2022;
- 11.Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

- 1. APRUEBASE el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 04 de marzo de 2022, entre la Asociación de Municipalidades del Valle del Itata, representada por su presidente don Alejandro Pedreros Urrutia y la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde don Miguel Peña Jara, convenio que forma parte integral del presente decreto y cuya finalidad es obtener el beneficio de 4 cupos para estudiantes con residencia en la comuna de Quillón, en el Hogar Estudiantil del Valle del Itata, ubicado en la comuna de Penco.
- 2. El valor que la municipalidad debe pagar a la Asociación por cada alumno que haga uso del hogar, es de \$42.000.- (cuarenta y dos mil pesos) mensual.
- La duración del presente convenio comenzó a regir desde el mes de marzo hasta diciembre de la presente anualidad.
- 4. IMPUTESE el gasto al item del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPAL

IDAD

TO CARLOS HIDALGO VARELA

MINISTRØ DE FE

Administrador Municipal QUILL POR ACUÑA SALAZAR QUILL POR OR MUNICIPAL Por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- D.A.F.
- DIDECO - CONTROL
- ARCHIVO SECMU